



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Ant, trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Davivienda
Demandado:	Marta Luz Almanza Díaz y Noé de Jesús Palacio Valencia
Radicado:	05154 31 12 001 2017 00138 00
Asunto:	Concede Recurso de apelación
Interlocutorio:	730

Siendo formulado oportunamente el recurso de apelación en contra el auto del 30 de noviembre de 20121, mediante el cual esta agencia judicial negó la nulidad procesal, solicitada por los ejecutados se concede, en efecto devolutivo, dicho recurso ante el Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil Familia.

Por la Secretaría del juzgado remítase el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26a46025bb51871650098d700751b610d6d7cee1f92c668926208e0b95e385cf

Documento generado en 13/01/2022 11:01:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>